

Programa de Implementación



RUPO BAFAR

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

AUTORIZA:

Daniel Calahorra Castañón
Representante Legal

() ORIGINAL

COPIA No.

Destinatario:



GRUPO BAFAR

INDUSTRIALIZADORA DE CÁRNICOS STRATTEGA, S.A. DE C.V.

Programa de implementación del SASISOPA para el transporte de gas natural por medio de ducto

Código

Fecha

Página

Revisión

DSU-IMP-N3P-01

24-feb-20

1

1

Observaciones:

REQUISITO
(Anexo I)

REQUISITO
(Anexo III)

PLAN DE ACCIÓN

RESPONSABLE

ENTREGABLE /
MATERIAL

P/R

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre

Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre

Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP**



Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los
Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP**



GRUPO BAFAR

INDUSTRIALIZADORA DE CÁRNICOS STRATTEGA, S.A. DE C.V.

Programa de implementación del SASISOPA para el transporte de gas natural por medio de ducto

Observaciones:

Código

Fecha

Página

Revisión

DSU-IMP-N3P-01

24-feb-20

2

1

REQUISITO
(Anexo I)

REQUISITO
(Anexo III)

PLAN DE ACCIÓN

RESPONSABLE

ENTREGABLE /
MATERIAL

P/R

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre

Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre

Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP**

1.7 Situaciones que no son controladas por la organización y que ocurren fuera de su lugar de trabajo, pero que pueden causar lesiones o daños a la salud de las personas que se encuentran en el lugar de trabajo y daños al medio ambiente.

c) Situaciones que no están controladas por la organización, tales como fenómenos naturales, los actos de otras personas físicas o morales externas a la organización. Regulado, entre otros.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

1.3 La infraestructura, equipo, materiales, sustancias y condiciones físicas del lugar de trabajo.

d) Los productos, procesos, instalaciones, equipos, materiales, personas y áreas geográficas afectadas.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

	<p>e) Incidentes pasados, accidentes, daños a la salud y al ambiente, daños a infraestructura, equipo y condiciones físicas del lugar de trabajo.</p>
<p>2.1 Evaluar y jerarquizar los riesgos aplicando metodologías aceptadas nacional o internacionalmente, considerando incidentes pasados, accidentes, daños a la salud y al medio ambiente. 4. Equipo organizacional para el Análisis de Riesgos: Los Análisis de Riesgos deben ser realizados por grupos multidisciplinarios con conocimientos en ingeniería, operaciones, diseño, proceso, seguridad, medio ambiente y otras especialidades según proceda, capacitados y con experiencia en la metodología que se emplea.</p>	<p>2. Las metodologías empleadas aceptadas nacional e internacionalmente para la realización del Análisis de Riesgos que corresponda a la Etapa de Desarrollo del Proyecto de que se trate.</p>

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

2.5 Incluir los resultados de la identificación de peligros y Análisis de Riesgos en los procedimientos de operación, mantenimiento, inspección y en los planes de respuesta a emergencia.
1.6 Preparación y respuesta a emergencias.

3. El Regulado debe incluir los resultados de la identificación de riesgos e procedimientos de operación, mantenimiento, inspección y en planes de respuesta a emergencia Proyecto.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

<p>5.Comunicación: Los resultados de los Análisis de Riesgos así como las medidas para prevenir, mitigar y controlar los riesgos, deben comunicarse al personal involucrado, incluyendo contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.</p>	<p>4. El Regulado debe establecer documentar la atención y seguimiento las acciones y recomendaciones derivadas de los Análisis de Riesgos que incluyan las medidas de mitigación, prevención y control para la reducción de los riesgos identificados.</p>

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

2.5 Incluir los resultados de la identificación de peligros y Análisis de Riesgos en los procedimientos de operación, mantenimiento, inspección y en los planes de respuesta a emergencia. 3.2 Se deberá actualizar el Análisis de Riesgos cuando ocurran accidentes o en caso de modificaciones que impliquen cambios en los equipos, instalaciones o procesos originalmente aprobados en la Asignación, Contrato o Permiso otorgado o cualquier otra modificación que afecte el resultado del Análisis de Riesgo en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto.

5. El Regulado debe documentar indicadores, programas y planes sean resultado de la atención a acciones y recomendaciones derivadas de los Análisis de Riesgo.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

2.2 Identificar las oportunidades para reducirlos considerando la jerarquía de control.
2.3 Establecer las medidas de mitigación, prevención y control necesarias para la reducción de los riesgos identificados.
2.4 Considerar en los controles los requerimientos legales y otros que la organización haya suscrito.

6. El Regulado debe identificar las oportunidades para reducir los riesgos identificados, con base en la jerarquía de control y establecer las medidas de mitigación, prevención y control necesarias para reducirlos, considerando los requisitos legales y otros que el Regulado haya suscrito.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

3.1 Los Análisis de Riesgos deberá evaluarse cada 5 años o en las etapas de diseño conceptual, ingeniería básica, ingeniería de detalle, previo al inicio de las operaciones o antes si hay cambios en las instalaciones, tecnología u operaciones y previo a un desmantelamiento.

7. En caso de modificaciones impliquen cambios en los equipos, instalaciones o procesos originalmente aprobados en la Asignación, Contrato, Permiso otorgado o cualquier otro instrumento de modificación que afecte el resultado del Análisis de Riesgo en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, el Regulado deberá realizar la actualización del Análisis de Riesgo.

<p>3.1 Los Análisis de Riesgos deberá evaluarse cada 5 años o en las etapas de diseño conceptual, ingeniería básica, ingeniería de detalle, previo al inicio de las operaciones o antes si hay cambios en las instalaciones, tecnología u operaciones y previo a un desmantelamiento.</p>	<p>8. En operaciones continuas, el Regulado debe actualizar la identificación de peligros y los Análisis de Riesgos menos cada 5 años y en caso de accidentes.</p>
<p>El Regulado deberá implementar y documentar la identificación, evaluación y jerarquización de los Aspectos Ambientales propios del Proyecto para determinar aquellos aspectos que tienen o pueden tener impactos significativos sobre el medio ambiente y debe incorporar, al menos, los siguientes elementos:</p> <p>2.1 Evaluar y jerarquizar los riesgos aplicando metodologías aceptadas nacional o internacionalmente, considerando incidentes pasados, accidentes, daños a la salud y al medio ambiente.</p>	<p>9. El Regulado deberá implementar y documentar la identificación, evaluación y jerarquización de los Aspectos Ambientales propios del Proyecto para determinar aquellos aspectos que tienen o pueden tener impactos significativos sobre el medio ambiente y debe incorporar, al menos, los siguientes elementos:</p> <p>a) Las metodologías empleadas para cada etapa del desarrollo del proyecto de que se trate.</p>

Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP

<p>6.Aspectos ambientales: Identificación de aspectos e impactos ambientales y la definición de criterios de evaluación para determinar su significancia, así como los mecanismos de prevención, control, atenuación y mitigación de los mismos.</p>	<p>b) Los criterios ambientales y considerar los requisitos legales aplicables Proyecto.</p>
<p>Las actividades rutinarias, no rutinarias y las situaciones potenciales de emergencias ambientales.</p>	<p>c) Las actividades rutinarias, no rutinarias y las situaciones potenciales emergencias ambientales.</p>
<p>1.7 Situaciones que no son controladas por la organización y que ocurren fuera de su lugar de trabajo, pero que pueden causar lesiones o daños a la salud de las personas que se encuentran en el lugar de trabajo y daños al medio ambiente.</p>	<p>d) Las situaciones que no están controladas por la organización, tal como fenómenos naturales, los actos de otras personas físicas o morales externas a la organización o Regulado, entre otros.</p>
	<p>e) Las actividades, productos y servicios asociados a cada Proyecto.</p>

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP**

f) Los Aspectos Ambientales asociados a las actividades pasadas, presentes y futuras.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

g) La periodicidad para la actualización de la identificación de los Aspectos Ambientales y la determinación de su significancia.

	<p>10. Determinar e implementar los mecanismos de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales que pueden tener los aspectos ambientales sobre el medio ambiente.</p>
	<p>11. En caso de modificaciones a las condiciones del proceso autorizadas cualquier actividad que afecte el resultado de la identificación y jerarquización de los aspectos ambientales, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto, se deberá actualizar la evaluación de los Aspectos Ambientales.</p>

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**



GRUPO BAFAR

INDUSTRIALIZADORA DE CÁRNICOS STRATTEGA, S.A. DE C.V.

Programa de implementación del SASISOPA para el transporte de gas natural por medio de ducto

Código

DSU-IMP-N3P-01

Fecha

24-feb-20

Página

3

Revisión

1

Observaciones:

REQUISITO
(Anexo I)

REQUISITO
(Anexo III)

PLAN DE ACCIÓN

RESPONSABLE

ENTREGABLE /
MATERIAL

P/R

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre

Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre

Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP**

2. Determinar cómo se aplican estos requisitos en el Sistema de Administración.

2. El Regulado debe cumplir con requisitos legales y otros aplicables durante todas las operaciones del Proyecto, en cualquiera de sus Etapas de Desarrollo

3. Establecer un mecanismo de comunicación de la información relevante sobre los requisitos legales y otros a las personas que trabajan bajo el control del Regulado, así como a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

3. El Regulado deberá implementar un mecanismo de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento con los requisitos legales y otros aplicables, incluyendo:

- a) La metodología empleada para la evaluación.
- b) Los criterios de periodicidad de la evaluación.
- c) El programa de las acciones necesarias para la atención de los hallazgos identificados.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP**



GRUPO BAFAR

INDUSTRIALIZADORA DE CÁRNICOS STRATTEGA, S.A. DE C.V.

Programa de implementación del SASISOPA para el transporte de gas natural por medio de ducto

Observaciones:

Código	Fecha	Página	Revisión
DSU-IMP-N3P-01	24-feb-20	4	1

REQUISITO (Anexo I)	REQUISITO (Anexo III)	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	ENTREGABLE / MATERIAL	P/R	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
---------------------	-----------------------	----------------	-------------	-----------------------	-----	-------	-------	--------	------------	---------	-----------	-----------	-------	---------	-------	-------	------	-------	-------	--------	------------	---------	-----------	-----------	-------	---------	-------	-------	------

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP**

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP**

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP**

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP**

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP**

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP**

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

3. Incluir indicadores proactivos y reactivos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para medir el desempeño en la organización, relacionados con eventos personales, de proceso, de equipos y de medio ambiente.

4. Establecer indicadores para evaluar desempeño en las materias de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente considerando entre otros:
a) Los indicadores correspondientes a cada objetivo establecido;
b) Las unidades de medida de los indicadores;
c) Los criterios de periodicidad para actualización de los indicadores

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP**

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP**

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP**

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP**

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP**

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP**

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP**



GRUPO BAFAR

INDUSTRIALIZADORA DE CÁRNICOS STRATTEGA, S.A. DE C.V.

Programa de implementación del SASISOPA para el transporte de gas natural por medio de ducto

Código

Fecha

Página

Revisión

DSU-IMP-N3P-01

24-feb-20

5

1

REQUISITO
(Anexo I)

REQUISITO
(Anexo III)

PLAN DE ACCIÓN

RESPONSABLE

ENTREGABLE /
MATERIAL

P/R

Observaciones:

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
-------	-------	--------	------------	---------	-----------	-----------	-------	---------	-------	-------	------	-------	-------	--------	------------	---------	-----------	-----------	-------	---------	-------	-------	------

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP**

2. Mecanismo para establecer funciones, responsabilidades, autoridad y ámbito de competencia para la Implementación, evaluación y mejora del Sistema de Administración, del cumplimiento de su política y objetivos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente y de sus resultados en cada uno de los puestos de trabajo y niveles jerárquicos de su organización, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones, o impactos al medio ambiente

2. Asignar los recursos necesarios para implementación de los Sistemas de Administración, incluyendo, entre otros, los financieros, humanos, tecnológicos de infraestructura y de equipos.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

3. Designar al responsable del Sistema Administración, considerando imparcialidad y objetividad que requieren para su operación.

1. Establecer las funciones, responsabilidades y el ámbito de autoridad del área responsable del Regulado ante la Agencia, la cual tendrá entre otras las siguientes:

1.1. Fungir como representante técnico de los Regulados ante la Agencia.

1.2. Proponer la adopción de medidas para aplicar las mejores prácticas internacionales

1.3. Dar aviso a la Agencia de cualquier riesgo o riesgo crítico que pueda comprometer la Seguridad Industrial, la Seguridad Operativa o el medio ambiente

1.4. Coordinar los trabajos internos para subsanar las irregularidades o incumplimientos de la normatividad externa e interna aplicable

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP**

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

3. Considerar en los códigos de comportamiento y ética del Regulado el cumplimiento de los aspectos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente

Regulado, así como el personal de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, cumpla con los aspectos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente considerados en los códigos de comportamiento y ética del Regulado.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

5. Habilitar un mecanismo para establecer la autoridad del personal propio, así como del personal de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones, o impactos al medio ambiente, que sean testigos de riesgos inminentes, actos o condiciones inseguras para reportarlas y detener los trabajos u operaciones, si fuese necesario.

5. Empoderar al personal propio, como al de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, para que cuando sean testigos de riesgos inminentes, actos o condiciones inseguras, los reporten y detengan los trabajos u operaciones, si fuese necesario.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**



GRUPO BAFAR

INDUSTRIALIZADORA DE CÁRNICOS STRATTEGA, S.A. DE C.V.

Programa de implementación del SASISOPA para el transporte de gas natural por medio de ducto

Código

Fecha

Página

Revisión

DSU-IMP-N3P-01

24-feb-20

6

1

REQUISITO
(Anexo I)

REQUISITO
(Anexo III)

PLAN DE ACCIÓN

RESPONSABLE

ENTREGABLE /
MATERIAL

P/R

Observaciones:

VI. COMPETENCIA, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

FECHA DE INICIO: 1 DE JUNIO DE 2020

FECHA DE CIERRE: 31 DE MAYO DE 2022

Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Enero Febrero Marzo Abril Mayo

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP**

1. El Regulado debe asegurar competencia del personal propio, como la del personal de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que la ejecución de sus actividades implique riesgos para la población o las instalaciones, impactos al medio ambiente, cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto, con base en el puesto y sus necesidades de conocimientos, capacitación, certificación y experiencia necesarias.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

1. Contar con un mecanismo para identificar las necesidades de capacitación, entrenamiento y reentrenamiento del personal, incluyendo al de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores considerando los impactos y riesgos de sus actividades, así como los resultados del proceso de identificación y evaluación de impactos ambientales y riesgos, tomando en cuenta los requerimientos legales aplicables.

2. Establecer los criterios de competencia identificados para responsables de las tareas relacionadas con la Seguridad Industrial, Operativa y la protección al medio ambiente incluyendo contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores

- a) Responsable(s) del Sistema de Administración.
- b) Responsable(s) de la evaluación de riesgos.
- c) Responsable(s) de la administración de la seguridad de los procesos.
- d) Responsable(s) de la evaluación de Aspectos Ambientales.
- e) Responsable(s) de la asignación de recursos.
- f) Responsables(s) del logro de objetivos.
- g) Responsable(s) para el cumplimiento de las obligaciones legales.
- h) Responsables(s) para la atención de emergencias.
- i) Responsable(s) de la realización de auditorías internas y externas.
- j) Responsable(s) de la investigación de incidentes y accidentes.
- k) Responsables(s) de las tareas críticas de operación, mantenimiento, inspección y Seguridad Industrial.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

2. Asegurar la competencia del personal con base al puesto y sus necesidades de conocimiento, capacitación, certificación y experiencia necesarias

seguridad operativa.

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP**

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP**

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP

3. Establecer un mecanismo para capacitar al personal, incluyendo a contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones, o impactos al medio ambiente, en la identificación de actos y condiciones inseguras, su proceso de reporte y paro de trabajos u operaciones, cuando se considere necesario

3. Contar con documento(s) establezcan las necesidades capacitación, entrenamiento reentrenamiento propias del puesto, considere entre otros:
a) Los impactos y riesgos de actividades, así como los resultados proceso de evaluación de aspectos ambientales y riesgos.
b) Los requerimientos legales,
c) Las tareas asignadas,
d) Las funciones y responsabilidades,
e) Los resultados de las investigaciones de incidentes y accidentes,
f) Las capacidades individuales y manejo del idioma (lectura y escritura)

4. Desarrollar y ejecutar programas inducción, capacitación, entrenamiento reentrenamiento para personal pro

	<p>contratistas, subcontratista proveedores y prestadores de servicio Los programas deberán incluir, al menos:</p>
<p>4. Incluir en los programas para mantener la competencia del personal, al menos:</p> <p>a) Capacitación inicial para el personal de nuevo ingreso.</p> <p>b) Capacitación para operar o mantener equipos nuevos.</p> <p>c) Capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años, de acuerdo a la actualización o cambios en reglas, instrucciones de trabajo, tecnología, procedimientos y normatividad</p>	<p>a) Capacitación inicial para el personal de nuevo ingreso.</p> <p>b) Capacitación para operar o mantener equipos nuevos.</p> <p>c) Capacitación de actualización para personal al menos cada 3 años de acuerdo a la actualización o cambios en reglas, instrucciones de trabajo, tecnología, procedimientos y normatividad.</p>

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP**

5. Evaluar de la manera periódica la
eficacia de la capacitación, el
entrenamiento y reentrenamiento.

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP**

6. Desarrollar e implementar documento(s) para determinar la competencia del personal de nuevo ingreso, reingreso, movilidad y mantenimiento del personal y ingresado, contratistas y subcontratista

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**



GRUPO BAFAR

INDUSTRIALIZADORA DE CÁRNICOS STRATTEGA, S.A. DE C.V.

Programa de implementación del SASISOPA para el transporte de gas natural por medio de ducto

Código

Fecha

Página

Revisión

DSU-IMP-N3P-01

24-feb-20

7

1

Observaciones:

REQUISITO
(Anexo I)

REQUISITO
(Anexo III)

PLAN DE ACCIÓN

RESPONSABLE

ENTREGABLE /
MATERIAL

P/R

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre

Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre

Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP**

2. Disponer de mecanismos para la participación y consulta del personal en el Sistema de Administración en todos sus niveles y funciones, incluyendo al personal de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones, o impactos al medio ambiente

d) Los Aspectos Ambientales significativos;

e) Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables al Proyecto;

f) El cumplimiento de objetivos y metas;

g) Los resultados de las auditorías internas y externas;

h) Los resultados de las evaluaciones de desempeño sobre la seguridad industrial, seguridad operativa y protección ambiental;

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP**

i) La revisión de resultados y las acciones que se deriven de ésta.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

3. El Regulado debe fomentar la participación y consulta de los trabajadores en el Sistema de Administración en todos sus niveles y funciones, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio.

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP**

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP**

4. Promover la participación y consulta del personal, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores:

a) En el reporte efectivo de los actos y condiciones inseguras de trabajo.

3. Establecer mecanismos para la atención, respuesta y seguimiento de inquietudes, necesidades de información, quejas y sugerencias relacionadas con el Sistema de Administración

b) En la identificación y evaluación de riesgos y Aspectos Ambientales

c) En la investigación de incidentes y accidentes.

d) En la Comisión de seguridad e higiene

e) En la selección y uso de equipo de protección personal

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

f) En otras actividades y decisiones

5. El Regulado debe dar atención a la respuesta y seguimiento a inquietudes, necesidades de información, quejas y sugerencias, tanto internas como externas, relacionadas con el Sistema de Administración a su cargo.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**



GRUPO BAFAR

INDUSTRIALIZADORA DE CÁRNICOS STRATTEGA, S.A. DE C.V.

Programa de implementación del SASISOPA para el transporte de gas natural por medio de ducto

Código

Fecha

Página

Revisión

DSU-IMP-N3P-01

24-feb-20

8

1

REQUISITO
(Anexo I)

REQUISITO
(Anexo III)

PLAN DE ACCIÓN

RESPONSABLE

ENTREGABLE /
MATERIAL

P/R

VIII. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

Observaciones:

Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Enero Febrero Marzo Abril Mayo

FECHA DE INICIO: 1 DE JUNIO DE 2020

FECHA DE CIERRE: 31 DE MAYO DE 2022

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP**

1. Establecer un mecanismo para la gestión de los documentos del Sistema de Administración con el propósito de mantenerlos actualizados, controlarlos y protegerlos, considerando su distribución, acceso, control de cambios, prevención del uso no intencionado de documentos obsoletos y que el personal tenga acceso a los documentos pertinentes de su entorno de trabajo, cuidando que se respete la confidencialidad de la información.

1. El Regulado debe gestionar los documentos del Sistema de Administración con el propósito de controlarlos y protegerlos adecuadamente, desde la emisión hasta la distribución, incluyendo el acceso, control de cambios y prevención del uso no intencionado. Asimismo, debe considerar los registros correspondientes de los documentos.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

2. Establecer un mecanismo para el control de los registros del Sistema de Administración con el propósito de protegerlos, mantenerlos disponibles y recuperarlos, asegurando su trazabilidad, uso y retención.

2. El Regulado deberá mantener México los registros completos y otros documentos relacionados a la operación de su Sistema de Administración.

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP**

3. El Regulado deberá elaborar y actualizar un listado de procedimientos para actividades de alto riesgo y un listado de procedimientos a seguir desarrollados para la ejecución de las actividades propias del Proyecto.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción II
LFTAIP y 116 LGTAIP**



GRUPO BAFAR

INDUSTRIALIZADORA DE CÁRNICOS STRATTEGA, S.A. DE C.V.

Programa de implementación del SASISOPA para el transporte de gas natural por medio de ducto

Observaciones:

Código

Fecha

Página

Revisión

DSU-IMP-N3P-01

24-feb-20

9

1

REQUISITO
(Anexo I)

REQUISITO
(Anexo III)

PLAN DE ACCIÓN

RESPONSABLE

ENTREGABLE /
MATERIAL

P/R

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre

Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre

Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

IX. MEJORES PRACTICAS Y ESTANDARES

FECHA DE INICIO: 1 DE JUNIO DE 2020

FECHA DE CIERRE: 31 DE MAYO DE 2022

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP**

2. Mecanismo para documentar y administrar la información relativa a los peligros de las sustancias peligrosas y las mejores prácticas para su manejo.

2. El Regulado debe asegurarse que el equipo y sus instrumentos, así como las reparaciones y partes de repuesto que se utilizarán durante la ejecución del Proyecto son diseñados, fabricados, mantenidos, probados e inspeccionados cuando se requiera, con base en normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y aceptadas a nivel internacional. Lo anterior, puede incluir regulaciones o buenas prácticas escritas aplicadas provenientes de otros países, institutos, asociaciones o empresas.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

<p>3. Mecanismo para documentar y administrar la información de la tecnología relativa al proceso o a la actividad, como diagramas de flujo de proceso, diagramas de tubería e instrumentación, química del proceso, inventario máximo previsto y límites seguros de operación de las variables del proceso</p>	<p>3. El Regulado debe integrar, conservar y mantener actualizado un paquete de información de la tecnología y seguridad relativa al Proyecto que se desarrolla. Éste debe contener, sin ser limitativo:</p> <p>a) La información de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente de los materiales peligrosos manejados en el Proyecto en todas sus Etapas de Desarrollo (materia prima, productos, subproductos, residuos, materiales auxiliares en la operación, materiales de mantenimiento y la inspección de catalizadores u otros).</p>
<p>4. Mecanismo para documentar y administrar la información relacionada con el equipo, materiales de construcción, diagramas de tubería e instrumentación, diagramas de flujo de proceso, planos de clasificación eléctrica, bases del diseño de equipo de relevo de presión, bases de diseño de sistemas de desfogue y quemadores, código y estándares de diseño, balances de materia y energía, sistemas de seguridad, entre otros</p>	<p>b) La información relativa al proceso y filosofía de operación como son, manera enunciativa, mas no limitativa, diagramas de flujo de proceso, diagramas de tubería e instrumentación, química del proceso, inventario máximo previsto, variables del proceso y sus límites seguros de operación y balances de materia y energía.</p>

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

5. Mecanismo para identificar e incorporar las mejores prácticas y estándares nacionales e internacionales que considere necesarios para mejorar el desempeño de la organización en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.	c) La información relacionada con equipo como son, de man enunciativa, mas no limitati materiales de construcción, diagra de tubería e instrumentación, diagra de flujo de proceso, la ingeniería detalle del sistema contra incen planos de clasificación eléctrica, pla estructurales, bases de diseño de equipos, bases de diseño de equipos relevo de presión, bases de diseño sistemas de desfogue y quemado bases de diseño de siste instrumentados de seguridad, en otros.

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP**



GRUPO BAFAR

INDUSTRIALIZADORA DE CÁRNICOS STRATTEGA, S.A. DE C.V.

Programa de implementación del SASISOPA para el transporte de gas natural por medio de ducto

Código

Fecha

Página

Revisión

DSU-IMP-N3P-01

24-feb-20

10

1

Observaciones:

REQUISITO
(Anexo I)

REQUISITO
(Anexo III)

PLAN DE ACCIÓN

RESPONSABLE

ENTREGABLE /
MATERIAL

P/R

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre

Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre

Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP**

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

3. Contar con un mecanismo para establecer documentación escrita para la ejecución de actividades de alto riesgo, tales como bloqueo de fuentes de energía, apertura de líneas y equipos, trabajos en altura, espacios confinados, manejo de materiales y residuos peligrosos, trabajos de excavaciones, trabajos submarinos, manejo de cargas e izaje de personal, trabajos de corte y soldadura, equipo de protección especial o cualquier otra actividad de riesgo.

3. El Regulado debe contar con mecanismo para la planeación y autorización de la ejecución de trabajos de alto riesgo que establezca el análisis y verificación de condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para trabajos de construcción, montaje, operación, mantenimiento, reparación y desmantelamiento de instalaciones para actividades rutinarias y rutinarias.

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP**

4. Establecer un mecanismo para analizar los riesgos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección del medio ambiente de los trabajos de construcción, montaje, operación, mantenimiento, reparaciones, entre otros, que incluya la participación del personal propio, así como de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones, o impactos al medio ambiente, así como de los responsables de supervisar y autorizar los trabajos

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP**

5. Establecer un mecanismo para planear y autorizar la ejecución de trabajos de alto riesgo que establezca el análisis y verificación de condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente en trabajos de construcción, montaje, operación, mantenimiento y desmantelamiento de instalaciones para actividades rutinarias y no rutinarias	4. El Regulado debe contar con un mecanismo para ejecutar los análisis de seguridad de los trabajos. El análisis debe ejecutarse tanto por el personal interno como por los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores que participan en la planeación, programación y ejecución de los trabajos, utilizando un proceso homologado

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP**

2. Los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores que participen o ejecuten actividades de alto riesgo, deben conocer y ejecutar los procedimientos del Reglamento y homologar los suyos con los del mismo para practicarlos de la igual manera cuando la ejecución de sus actividades impliquen un riesgo para la población, las instalaciones o impactos al medio ambiente.

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP**

7. Establecer un mecanismo para administrar y comunicar cambios temporales o definitivos, exceptuando los reemplazos equivalentes, en las sustancias peligrosas, tecnología, instalaciones, equipo, procedimientos, organizacionales y del personal, incluyendo el personal de sus contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, cuando la actividad de éstos implique riesgos para la población o las instalaciones, o impactos al medio ambiente, que considere el fundamento técnico del cambio, los impactos en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, modificaciones a procedimientos, periodo de tiempo necesario para el cambio y requisitos para su autorización, considerando actualizaciones necesarias en la documentación de la información del proceso y la capacitación del personal

5. El Regulado debe administrar, documentar y comunicar cambios temporales o definitivos, exceptuando reemplazos equivalentes, en las sustancias peligrosas, variables del proceso, tecnología, instalaciones, equipo, procedimientos organizacionales y de personal, incluyendo contratistas que considere el fundamento técnico del cambio, los impactos en Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, modificaciones a procedimientos, periodo de tiempo necesario para el cambio y requisitos para su autorización, considerando actualizaciones necesarias en la documentación de la información del proceso y la capacitación del personal.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

8. Establecer un mecanismo para la verificación de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, previo al arranque de instalaciones nuevas, instalaciones con reparaciones o modificaciones mayores, verificando el cumplimiento de las especificaciones de diseño, la actualización y comunicación de los procedimientos de seguridad, operación, mantenimiento y emergencia, la capacitación necesaria del personal, el cierre de recomendaciones de Análisis de Riesgos de proceso, así como el cierre de la administración del cambio

6. Ejecutar la verificación de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, previo al arranque de instalaciones nuevas, o instalaciones con reparaciones o modificaciones mayores, considerando la verificación del cumplimiento de las especificaciones de diseño, la actualización y comunicación de los procedimientos de seguridad, operación, mantenimiento y emergencia, la capacitación necesaria del personal, el cierre de recomendaciones de análisis de riesgos de proceso, así como el cierre de la administración de cambios

9. Establecer, en función de los riesgos de las actividades de construcción, operación, mantenimiento o inspección, la periodicidad con la que se requiere revisar los procedimientos para su actualización y correspondencia con la ejecución de las actividades, tecnología, equipos, instrumentación, herramientas, riesgos y controles

7. Establecer en función de los riesgos de las actividades de construcción, operación, mantenimiento o inspección, la periodicidad con la que se requiere revisar los documentos para garantizar su actualización y correspondencia con la ejecución de las actividades, tecnología, equipos, instrumentación, herramientas, riesgos y controles.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

10. Mecanismo para que todo el personal, incluyendo contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, cuando su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones, o impactos al medio ambiente, puedan reportar actos y condiciones inseguras y detener trabajos u operaciones cuando sean testigos de riesgos inminentes.	8. El Regulado debe motivar y promover que su personal, incluyendo el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores reporten actos y condiciones inseguras detengan trabajos u operaciones cuando sean testigos o involucrados en riesgos inminentes de accidentes incidentes.
11. Mecanismo de registro, atención y cierre de recomendaciones por trabajos u operaciones que se detengan, debido a riesgos inminentes, actos y condiciones inseguras	9. El Regulado debe registrar, atender y cerrar recomendaciones por actos y condiciones inseguras que se reporten por trabajos u operaciones que se detengan por riesgos de incidentes o accidentes.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**



GRUPO BAFAR

INDUSTRIALIZADORA DE CÁRNICOS STRATTEGA, S.A. DE C.V.

Programa de implementación del SASISOPA para el transporte de gas natural por medio de ducto

Código

Fecha

Página

Revisión

DSU-IMP-N3P-01

24-feb-20

11

1

Observaciones:

REQUISITO
(Anexo I)

REQUISITO
(Anexo III)

PLAN DE ACCIÓN

RESPONSABLE

ENTREGABLE /
MATERIAL

P/R

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre

Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre

Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP**

2. El Regulado debe establecer un programa de auditorías de la integridad mecánica.

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP**

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

3. El Regulado debe establecer mecanismos para asegurar que los equipos y refacciones fueron diseñados, transportados, almacenados e instalados, de acuerdo al servicio para el cual serán usados.

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP**

2. Mecanismo que permita contar con procedimientos para ejecutar o administrar la capacitación necesaria para quienes desarrollan las actividades de mantenimiento relacionado con la integridad mecánica

3. Contar con mecanismos para ejecutar inspecciones y pruebas apegadas a recomendaciones de fabricantes y consistentes con las mejores prácticas de ingeniería aplicables y contar con los criterios de aceptación o rechazo y las directrices para atender casos fuera de especificación.

5. Mecanismos para efectuar inspecciones y pruebas para que el equipo sea instalado correctamente y cumpla con las especificaciones de diseño y construcción.

4. El Regulado debe ejecutar mantenimiento, las inspecciones y pruebas, apegado a recomendaciones de fabricantes y consistentes con mejores prácticas de ingeniería aplicables y aplicando criterios de aceptación o rechazo, atendiendo a los casos fuera de especificación.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP**



GRUPO BAFAR

INDUSTRIALIZADORA DE CÁRNICOS STRATTEGA, S.A. DE C.V.

Programa de implementación del SASISOPA para el transporte de gas natural por medio de ducto

Código

Fecha

Página

Revisión

DSU-IMP-N3P-01

24-feb-20

12

1

REQUISITO
(Anexo I)

REQUISITO
(Anexo III)

PLAN DE ACCIÓN

RESPONSABLE

ENTREGABLE /
MATERIAL

P/R

Observaciones:

Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Enero Febrero Marzo Abril Mayo

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP**

	<p>2. El Regulado debe, durante la ejecución del Proyecto en sus diferentes etapas, establecer en los contratos o en cualquier acuerdo de voluntad que celebre con sus contratistas, subcontratistas, proveedores, prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, que éstos deben contar con un Sistema de Administración que cumple con los requisitos establecidos por la Agencia en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente o apegarse al Sistema de Administración del Regulado.</p>
<p>3. Disponer de un proceso de selección de contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores en función de su desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente</p>	<p>3. El Regulado debe seleccionar a sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios considerando su desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección del medio ambiente, evaluando entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El histórico de incidentes y accidentes b) Los indicadores de desempeño de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente. c) La competencia del personal propuesto para desarrollar las actividades y administrar la Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente. d) Su experiencia en la materia, así como de su capacidad técnica. e) Que la infraestructura propuesta cumpla con la normatividad aplicable. f) Los criterios de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente para la aceptación de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores para ser susceptibles de contrato.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

Secreto Industrial.

Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP

4. debe incluir en el contrato o cualquier otro acuerdo de voluntades celebren, las funciones y responsabilidades del personal de la empresa contratista, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios para la administración de la Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, el desempeño en materia de control de los riesgos y control de los procesos, al personal, a las comunidades y al medio ambiente.

5. Debe autorizar el programa de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente del contratista, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios de acuerdo a la naturaleza de las actividades propias del contrato para asegurar su ejecución.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

6. El personal del contratista, del subcontratista, de los proveedores y prestadores de servicios debe mantener la competencia necesaria, de acuerdo con las actividades que desarrolla, con los riesgos existentes en su entorno y con los mecanismos de respuesta a emergencia, ya sea proporcionada de manera interna o externa.

7. El personal del contratista subcontratista, proveedores prestadores de servicios en los procesos debe participar en la planeación programación de actividades de construcción, operación mantenimiento, inspección, reparación otras, asociadas con riesgos críticos aspectos ambientales significativos.

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP**

8. Durante la ejecución de las actividades propias del contrato o cualquier acuerdo de voluntad celebrado con el Regulador, el personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, debe cumplir con los procedimientos y condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente, así como con las prácticas seguras que corresponden a la actividad.

9. Los trabajos que ejecuten los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores deben contar con los permisos de trabajo y los controles de las autorizaciones correspondientes, según la naturaleza de las actividades propias del Proyecto.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

10. Durante la ejecución de los trabajos propios de la obra o el servicio realizados por los contratistas, subcontratistas, proveedores o prestadores de servicios se deben utilizar mecanismos para identificar, corregir y prevenir actos o condiciones inseguras que pudieran afectar el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, así como el seguimiento y cierre de las recomendaciones derivadas de la aplicación de dichos mecanismos.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

11. Durante el tiempo en que se ejecuten los alcances del contrato cualquier otro acuerdo de voluntad que celebren, se deben reportar, registrar e investigar los incidentes, accidentes relacionados con el personal del contratista, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio así como el seguimiento y cierre de recomendaciones derivadas de las investigaciones.

4. Mecanismo para evaluar periódicamente y mejorar, a través de iniciativas, estrategias, entrenamiento, supervisión, programas, actividades u otras, el desempeño en Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente de los contratistas y subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores, según su impacto en el Sistema de Administración.

12. El Regulado debe evaluar y mejorar el desempeño en Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente de sus contratistas, subcontratistas, proveedores, prestadores de servicios, según su impacto en el Sistema de Administración.

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP**

	<p>13. Los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio deben cumplir con las iniciativas de mejora para el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.</p>

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP**



GRUPO BAFAR

INDUSTRIALIZADORA DE CÁRNICOS STRATTEGA, S.A. DE C.V.

Programa de implementación del SASISOPA para el transporte de gas natural por medio de ducto

Código

Fecha

Página

Revisión

DSU-IMP-N3P-01

24-feb-20

13

1

REQUISITO
(Anexo I)

REQUISITO
(Anexo III)

PLAN DE ACCIÓN

RESPONSABLE

ENTREGABLE /
MATERIAL

P/R

Observaciones:

XIII. PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

FECHA DE INICIO: 1 DE JUNIO DE 2020

FECHA DE CIERRE: 31 DE MAYO DE 2022

Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Enero Febrero Marzo Abril Mayo

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP**

	<p>e) La periodicidad para la revisión de planes de atención y respuesta emergencias.</p>
<p>1. Mecanismos para identificar situaciones potenciales de emergencia como resultado de su proceso de evaluación de impactos ambientales y riesgos, tales como fugas, derrames, incendio y/o explosión, de las sustancias peligrosas y actividades de alto riesgo.</p> <p>2. Mecanismos para cuantificar escenarios de riesgo aplicando metodologías probadas de simulación para estimar las consecuencias e identificar zonas de riesgo para las instalaciones, el personal, la población y el medio ambiente.</p>	<p>f) El impacto que una situación emergencia puede ocasionar en personas, instalaciones y áreas influencia del Proyecto.</p> <p>g) Personas con necesidades especiales</p> <p>h) Los posibles impactos sobre servicios de emergencia.</p> <p>i) Experiencias previas, propias y de otras organizaciones similares.</p>

Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP

	j) Información de incidentes o accidentes propios del Proyecto a realizar.
<p>3. Establecer mecanismos de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, disponiendo de los recursos necesarios para controlar o hacer frente al evento, tales como recursos financieros y humanos preparados, capacitados y, en su caso, certificados, servicios médicos, equipamiento, sistema contra incendio, sistemas de contención, rutas de evacuación, equipo de protección personal y medios de comunicación, entre otros.</p>	<p>3. El Regulado debe contar con los recursos necesarios para controlar hacer frente a los diferentes eventos emergencia que pudieran presentarse incluyendo el peor escenario y el más probable.</p>

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP**

4. Mecanismo para disponer en las instalaciones de una organización con responsabilidad y autoridad definida para responder y controlar una emergencia integrada por quienes tienen la responsabilidad de operar y mantener las instalaciones y acorde a su autoridad y responsabilidad operativa, la cual debe estar capacitada y entrenada para actuar de manera segura y controlada ante un evento de emergencia

4. El Regulado debe contar con un organización con responsabilidad autoridad definida para responder controlar las emergencias que pudiera presentarse durante las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto.

6. Mecanismo que facilite el resguardo de instalaciones después de una emergencia para que las posibles evidencias no sean alteradas, de tal manera que permita disponer de elementos para llevar a cabo la investigación y análisis del accidente y evaluar las condiciones de integridad de las instalaciones.

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP**

5. Mecanismo para establecer un centro de operación a emergencias el cual debe estar en una zona segura y dotada de los medios y recursos necesarios, tales como medios de comunicación, equipos de cómputo, servicios de internet, simuladores, planos y diagramas de la instalación, hojas de datos de seguridad; en general, información de la seguridad del proceso, así como el propio plan de respuesta a emergencias, planes de contingencia por explosiones, fugas y derrames de sustancias peligrosas e Hidrocarburos, donde la organización realice sus actividades de coordinación, comunicación y toma de decisiones para la respuesta y control de una emergencia.

5. El Regulado debe contar con un centro de operación a emergencias donde la organización realice sus actividades de coordinación, comunicación y toma de decisiones para la respuesta y control de una posible emergencia.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

7. Mecanismo para formular programas de simulacros de respuesta a emergencias y evacuaciones para ejecutarse periódicamente con la participación de todo el personal involucrado o afectado potencialmente por la emergencia. Cada simulacro debe ser evaluado por personal competente para identificar y corregir debilidades. Se deben mantener procedimientos y medios para establecer la coordinación con las autoridades competentes en la atención a emergencias.

6. El Regulado debe ejecutar y evaluar simulacros y ejercicios de respuesta por los diferentes casos de emergencia posibles, incluyendo el peor de ellos y más frecuente, dando seguimiento cumplimiento a las acciones de mejor necesarias.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP

8. Mecanismo para la adquisición disponibilidad de equipos, materiales y sistemas para la atención de emergencias certificados y su inclusión dentro de los programas de mantenimiento	7. El Regulado debe disponer de equip materiales y sistemas de respuesta emergencia y evacuación certificad cuando aplique para tal fin, y tenerl disponibles y listos para ser utilizados cualquier momento.
	8. El Regulado debe diseñar, constru seleccionar, probar y operar, los equip de respuesta a emergencia contingencias ambientales con base estándares de aplicación reconocimiento nacional o internacion

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

9. Mecanismo para considerar los requerimientos de estándares nacionales e internacionales para el diseño, construcción, selección, pruebas y operación de equipos de respuesta a emergencia y contingencias ambientales.

9 .El Regulado debe realizar prueba periódicas de los equipos y sistemas d emergencia.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**



GRUPO BAFAR

INDUSTRIALIZADORA DE CÁRNICOS STRATTEGA, S.A. DE C.V.

Programa de implementación del SASISOPA para el transporte de gas natural por medio de ducto

Código

DSU-IMP-N3P-01

Fecha

24-feb-20

Página

14

Revisión

1

Observaciones:

REQUISITO
(Anexo I)

REQUISITO
(Anexo III)

PLAN DE ACCIÓN

RESPONSABLE

ENTREGABLE /
MATERIAL

P/R

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre

Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre

Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP**

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP**

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

2. El Regulado debe establecer los criterios con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema de Administración y su efectividad considerando, entre otros, los siguientes aspectos:

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

a) El cumplimiento de la política.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

b) La consecución de objetivos y meta

c) La consecución de la mejora continu

d) El cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

e) Los Incidentes de Seguridad Industrial
Seguridad Operativa y ambientales.

f) Los controles operacionales existentes

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

g) La necesidad de modificar o introducir nuevos controles.

h) La calibración y verificación de los equipos empleados en el de seguimiento y medición.

Secreto Industrial.

Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP

3. El Regulado debe monitorear lo necesario para poder cumplir con los requisitos del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección ambiental, así como con los requisitos legales y otros que el Regulado suscriba en la materia. Para tal efecto, debe considerar, entre otras, las siguientes:

- a) Los resultados de las auditorías e inspecciones.

- b) La evaluación de la eficacia de la formación en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente.

- c) La cultura de la satisfacción de los trabajadores en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente.

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP**

d) El uso eficaz de los resultados de las auditorías internas y externas.

e) La eficacia de los procesos de participación de los empleados.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

<p>3. Establecer, implementar y mantener los mecanismos necesarios para administrar los hallazgos, los procesos de acciones preventivas y correctivas, así como la revisión de su eficacia.</p>	<p>4. El Regulado debe cerrar los hallazgos así como las acciones preventivas correctivas, derivadas de la medición de cumplimiento y el desempeño mantener la documentación correspondiente.</p>
	<p>5. El Regulado debe mantener en buen estado, los equipos de seguimiento medición y calibrarse o verificarse según corresponda.</p>
	<p>6. Contar con personal competente para la calibración y mantenimiento de los equipos empleados en las mediciones.</p>
	<p>7. Elaborar un programa anual de mantenimiento, calibración, certificación y verificación de los equipos críticos y los equipos empleados para la atención de emergencias.</p>

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP**

		<p>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP</p>
--	--	---



GRUPO BAFAR

INDUSTRIALIZADORA DE CÁRNICOS STRATTEGA, S.A. DE C.V.

Programa de implementación del SASISOPA para el transporte de gas natural por medio de ducto

Código

DSU-IMP-N3P-01

Fecha

24-feb-20

Página

15

Revisión

1

Observaciones:

REQUISITO
(Anexo I)

REQUISITO
(Anexo III)

PLAN DE ACCIÓN

RESPONSABLE

ENTREGABLE /
MATERIAL

P/R

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre

Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre

Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP**

2. Mecanismo para planear, implementar y mantener un programa de auditoría interna, incluyendo a personal de los diferentes niveles de la organización y profesionales de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente orientado a observar el comportamiento del personal en la ejecución de sus actividades, a las condiciones físicas de las instalaciones y equipos, a los dispositivos y sistema de seguridad, a la respuesta en la ejecución de simulacros y a los equipos de respuesta a emergencias y contingencias ambientales.

4. Mecanismo para planear, operar y mantener un programa de auditorías externas que incluya todos los elementos del Sistema de Administración, considerando el control operativo, integridad de activos, sistemas instrumentados de seguridad, sistemas de seguridad y protección al medio ambiente, y respuesta a emergencias. Dichas auditorías deberán llevarse a cabo a través de auditores externos, conforme a las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Agencia.

1. El Regulado debe documentar, planificar, establecer, ejecutar y mantener un programa de auditorías internas y externas para el Sistema de Administración.

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP**

3. Mecanismo para comunicar los resultados de las auditorías a todos los niveles de la organización.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

	<p>2. El Regulado debe mantener ejecución un programa de auditorías operativas orientado a identificar corregir actos inseguros y condiciones riesgo en instalaciones y equipos dispositivos y sistema de seguridad, así como equipos de respuesta emergencias y contingencias ambientales.</p>
	<p>3. Emplear una metodología para realización de auditorías en donde incluya el método de muestreo que asegure una muestra representativa los sitios y las actividades críticas auditar.</p>

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

4. Identificar los hallazgos, investigar las causas y establecer y cumplir las acciones correctivas y preventivas.

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP**



GRUPO BAFAR

INDUSTRIALIZADORA DE CÁRNICOS STRATTEGA, S.A. DE C.V.

Programa de implementación del SASISOPA para el transporte de gas natural por medio de ducto

Código

DSU-IMP-N3P-01

Fecha

24-feb-20

Página

16

Revisión

1

Observaciones:

REQUISITO
(Anexo I)

REQUISITO
(Anexo III)

PLAN DE ACCIÓN

RESPONSABLE

ENTREGABLE /
MATERIAL

P/R

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre

Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre

Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP**

3. Mecanismo para establecer un equipo multidisciplinario de investigación con personal experto en el proceso u operaciones involucradas, incluyendo contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que la actividad de éstos implique riesgos para la población o las instalaciones, o al medio ambiente, cuando sea necesario, y con un facilitador que tenga experiencia en el manejo de la metodología de investigación que se va a aplicar.

3. El Regulado debe integrar grupos de investigación de incidentes y accidentes que incluyan al personal relacionado con el evento, así como a contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio cuando sea necesario.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP

<p>4. Mecanismo para facilitar la aplicación de metodologías utilizadas a nivel nacional o internacional en el Sector Hidrocarburos para realizar la investigación de incidentes o accidentes.</p>	<p>4. El Regulado debe aplicar metodologías de uso y reconocimiento nacional e internacional para realizar la investigación de incidentes o accidentes hasta la identificación de las causas o el origen del evento.</p>
--	--

5. Mecanismo para preparar informes del incidente o accidente, el cual incluya el análisis de causa raíz del evento y las recomendaciones derivadas como resultado de la investigación.	5. El Regulado debe identificar en cada investigación de incidente o accidente que realice, las causas que dieron origen al evento.
6. Establecer un mecanismo para atender y resolver los hallazgos que incluya las recomendaciones y el plan de acción para evitar recurrencia del incidente o accidente.	6. El Regulado debe establecer las recomendaciones, acciones correctivas preventivas derivadas de las investigaciones de los incidentes o accidentes para favorecer que éstos no se repitan. 7. El Regulado debe cumplir las recomendaciones, acciones correctivas y acciones preventivas que se deriven de la investigación del incidente o accidentes.
7. Establecer el mecanismo de comunicación a todo el personal afectado, incluyendo al personal de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, donde aplique. Establecer la apertura y envío de información a las autoridades competentes, una vez concluida la investigación y establecer el periodo de resguardo de la información, para los efectos legales que apliquen.	8. El Regulado debe comunicar los resultados de la investigación y el cumplimiento de las recomendaciones, acciones correctivas y preventivas, al personal que participa en el Proyecto, incluyendo administradores, ejecutores, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios que por sus actividades pudieran tener relación con el evento. 9. El Regulado debe comunicar al interior de la organización, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio el cumplimiento de la totalidad de acciones y recomendaciones emitidas.

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP**

11. El Regulado debe comunicar a la Agencia, los incidentes y accidentes que se presenten durante la ejecución de su Proyecto.

10. El Regulado debe implementar y ejecutar un mecanismo para favorecer la apertura y cultura de reporte de incidentes y accidentes.

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP**



GRUPO BAFAR

INDUSTRIALIZADORA DE CÁRNICOS STRATTEGA, S.A. DE C.V.

Programa de implementación del SASISOPA para el transporte de gas natural por medio de ducto

Código

Fecha

Página

Revisión

DSU-IMP-N3P-01

24-feb-20

17

1

REQUISITO
(Anexo I)

REQUISITO
(Anexo III)

PLAN DE ACCIÓN

RESPONSABLE

ENTREGABLE /
MATERIAL

P/R

Observaciones:

XVII. REVISION DE RESULTADOS

FECHA DE INICIO: 1 DE JUNIO DE 2020

FECHA DE CIERRE: 31 DE MAYO DE 2022

Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Enero Febrero Marzo Abril Mayo

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP**

<p>3. Incluir para la revisión de resultados entre otros:</p> <p>3.1 Indicadores de desempeño de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.</p> <p>3.2 Los resultados de las auditorías internas y externas y evaluaciones de cumplimiento con los requisitos legales y otros.</p> <p>3.3 Las comunicaciones con las partes interesadas externas, incluyendo quejas y sugerencias.</p> <p>3.4 El desempeño del Sistema de Administración.</p>	
<p>3.5 El grado de cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores.</p>	
<p>3.6 El estado de las acciones correctivas y preventivas derivadas de incidentes, accidentes, auditorías, fallas, paros no programados, Análisis de Riesgos, administración de cambios, entre otros.</p>	<p>1. El Regulado debe revisar los resultados de la ejecución de su Sistema de Administración, el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como tomar las acciones necesarias para mejorar su desempeño de manera continua permanente; la revisión debe tener una periodicidad definida.</p>
<p>3.7 El seguimiento de las acciones resultantes de las revisiones previas llevadas a cabo por la dirección.</p>	
<p>3.8 Los cambios en las circunstancias, incluyendo las actualizaciones del marco normativo aplicable.</p>	

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP**

3.9 Las recomendaciones para la mejora continua.

**Secreto Industrial.
Información Protegida
bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP**



GRUPO BAFAR

INDUSTRIALIZADORA DE CÁRNICOS STRATTEGA, S.A. DE C.V.

Programa de implementación del SASISOPA para el transporte de gas natural por medio de ducto

Código

DSU-IMP-N3P-01

Fecha

24-feb-20

Página

18

Revisión

1

Observaciones:

REQUISITO
(Anexo I)

REQUISITO
(Anexo III)

PLAN DE ACCIÓN

RESPONSABLE

ENTREGABLE /
MATERIAL

P/R

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre

Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre

Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP**

2. Mecanismo para cumplir con los informes que las autoridades competentes requieran.

2. El Regulado debe informar los resultados de la evaluación de desempeño a las autoridades competentes.

3. El Regulado debe determinar los criterios de periodicidad para realizar evaluación del desempeño en materia Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.

**Secreto Industrial.
Información Protegida bajo
los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP**

4. El Regulado debe establecer acciones a tomar para mejorar adecuación y efectividad del Sistema Administración.

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP**